

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO 2606/1961, de 14 de diciembre, por el que se revoca el de 15 de diciembre de 1950; se cancela la Carta de Sucesión en el título de Duque de Escalona, con Grandeza de España, a favor de doña María Soledad Martorell y Castillejo, y se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia, Carta de Sucesión en el mismo título a favor de doña Ángela María Téllez Girón y Duque de Estrada.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo diez del Real Decreto de trece de noviembre de mil novecientos veintidos, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y a propuesta del de Justicia,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Revocar el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta, por el que se convalidó la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Duque de Escalona, con Grandeza de España, a favor de doña María Soledad Martorell y Castillejo.

Artículo segundo.—Cancelar la Carta de Sucesión del referido título de Duque de Escalona, con Grandeza de España, expedida en virtud del anterior Decreto, y su devolución al Ministerio de Justicia, a los efectos consiguientes.

Artículo tercero.—En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el referido título a favor de doña Ángela María Téllez Girón y Duque de Estrada, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 2607/1961, de 14 de diciembre, por el que se revoca el de 12 de abril de 1957; se cancela la Carta de Sucesión del título de Vizconde de Cabañas, a favor de doña Margarita Bustamante y Pinto, y se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia, Carta de Sucesión en el mismo título a favor de don Alvaro Bustamante y Polo de Bernabé.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo diez del Real Decreto de trece de noviembre de mil novecientos veintidos, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y a propuesta del de Justicia,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Revocar el Decreto de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete por el que se convalidó la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Vizconde de Cabañas, a favor de doña Margarita Bustamante y Pinto.

Artículo segundo.—Cancelar la Carta de Sucesión del referido título de Vizconde de Cabañas, expedida en virtud del anterior Decreto, y su devolución al Ministerio de Justicia, a los efectos consiguientes.

Artículo tercero.—En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de

Sucesión en el referido título a favor de don Alvaro Bustamante y Polo de Bernabé, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**ORDEN de 11 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Clemente a favor de don Jacobo Jordán de Urries y Magalhaes.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Clemente a favor de don Jacobo Jordán de Urries y Magalhaes, por fallecimiento de don Ramón Jordán de Urries y de Ulloa,

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 11 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Duque de Bourbonville a favor de don Jaime de Silva y Mitjans.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Duque de Bourbonville a favor de don Jaime de Silva y Mitjans, por fallecimiento de su hermano don José Guillermo de Silva y Mitjans.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 11 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Valfagona a favor de don Jaime de Silva y Agrela.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Su-

cesion en el título de Conde de Valtagana a favor de don Jaime de Silva y Agreia, por fallecimiento de su tío don José Guillermo de Silva y Mitjans.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Manuel López-Companioni Pérez la sucesión en el título de Vizconde de Meira.**

Don Manuel López-Companioni Pérez ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Meira, vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Pérez y Pérez de Castro.

Lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que, en el plazo de treinta días, puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don José María Sanchiz y Gil de Avalle, la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Casa Saltillo.**

Don José María Sanchiz y Gil de Avalle ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Saltillo, que le ha cedido su padre, don José Joaquín Sanchiz y Alvarez de Quindós.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, en relación con el 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.**

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Algeciras el día 10 de enero de 1962, en los locales que ocupa el Casino Cinema, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General, Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 20 de diciembre de 1961.—9.207.

**RESOLUCION de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Lérida por la que se anuncia subasta urgente para la contratación de la elaboración de pan con destino al Ejército en la plaza de Tremp (Campamento General Martín Alonso).**

El excelentísimo señor Capitán General de esta Región ha dispuesto se celebre subasta, con carácter urgente, para la contratación de la elaboración de pan con destino al Ejército en

la plaza de Tremp (Campamento General Martín Alonso) durante el año 1962.

Hasta las doce horas del día 30 del actual mes de diciembre se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Lérida (Servicios de Intendencia), ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto para su examen en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), con domicilio en ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad ..... (reseñese), en nombre propio (o como representante legal de .....,) hace presente:

1.º Que, enterado del anuncio publicado en ..... (indicar el «Boletín Oficial» o periódico) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la contratación por subasta urgente de la elaboración de pan con destino al Ejército en la plaza de Tremp (Campamento General Martín Alonso) durante el año 1962, ofrece efectuar dicho servicio a razón de ..... (indicar el precio en letra) la ración de 600 gramos, en dos piezas de 300 gramos cada una.

2.º Acompaña a la presente oferta los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad.
  - Ultimo recibo o alta de la contribucion industrial. (En caso de estar exceptuados, justificarán este extremo.)
  - Poder notarial suficiente para concurrir a subastas, concursos y suministros, cuando se trate de apoderados o representantes.
  - Escritura de constitucion cuando se trate de empresas o sociedades.
  - Recibos justificativos de encontrarse en el momento de la subasta al corriente de pago de las obligaciones de seguros y subsidios sociales.
  - Declaracion certificada de que el proponente o su representante no son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar.
- Los extranjeros acompañaran a sus proposiciones su cédula o pasaporte de extranjería.
- Documentos justificativos de la situación de la panadería, medios y capacidad de producción con que cuentan para la elaboración de pan.
  - Cuantos documentos consideren oportuno aportar para llevar a conocimiento de la Junta las condiciones que reúne la industria de su propiedad.

Lérida, 20 de diciembre de 1961.—5.514.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO 2508/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de edificio con destino a la Sección Filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», en Benicalap (Valencia).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con